

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2025-A-MDM/LC.

Maranura, 24 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, promueven la transparencia de los actos de Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en nuestra carta magna;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la **ABG. HEIDI ALEJANDRA PANTANI QUISPE, SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Ley N° 27806 y su reglamento.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que los funcionarios y servidores responsables de las áreas poseedoras de la información, faciliten la información y/o documentación que se les solicite, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3. DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la OFICINA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.

Alcaldía
GM.
O.S.F
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMÍN SEGUNDO PÍNTO
ALCALDE

